



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD  
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Sabanalarga, Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2019-00033
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: COOPCARINA
DEMANDADO: ARGEMIRO GALVAN CARO

**ASUNTO**

Se decretan medidas cautelares

**CONSIDERACIONES**

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y retención que devenga el demandado ARGEMIRO GALVAN CARO, identificado con cc No: 8.533.923 como empleado de **SALUD BALBOA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.S**, en la porción legalmente establecida, Observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Así mismo solicita decretar igualmente el embargo y retención de las cesantías que devenga el demandado ARGEMIRO GALVAN CARO, identificado con cc No: 8.533.923 en **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS DE PROTECCION S.A** Por lo anterior el juzgado.

**RESUELVE:**

PRIMERO: Decrétese embargo y retención del 15% las sumas de dineros legalmente embargables que devenga el demandado como empleado de **SALUD BALBOA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.S**. Esta medida se limita en la suma de \$14.000.000. Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.

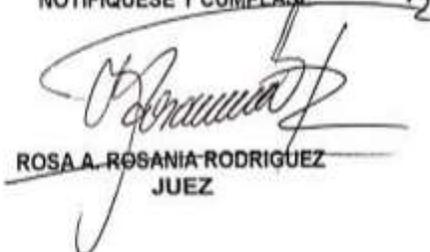
SEGUNDO: Decrétese embargo y retención del 15% las sumas de dineros legalmente embargables que devenga el demandado en **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS DE PROTECCION S.A**. Esta medida se limita en la suma de \$14.000.000. Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD  
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2



ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 003 Promiscuo  
Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99

Código de verificación  
586901ffaa4ef9fc59b1f25a23258116bc9  
Documento generado en 14/10/2021

JUZGADO 3° PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD  
SABANALARGA, ATLANTICO

El auto anterior se notifica por anotación en estado No. 133 en TYBA y en el Micrositio del Juzgado, a las 8:00 a.m.

Sabanalarga, 15 de octubre de 2021



HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO  
Secretario

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>